

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 073-2021-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 07 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N°011-2021-SECRETARIA-SBC-M de fecha 27.09.2021 de Secretaría General de Sociedad de Beneficencia de Cañete; e Informe Legal N° 191-2021-ASES.LEG.EXT. CAGQ-SBC de la fecha, del Área de Asesoría Legal, sobre aprobación de Directiva "Normas para el Procedimiento Administrativo de Gestión del Archivo Documental de la Sociedad de Beneficencia de Cañete";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia señala que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial; y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del citado Decreto Legislativo N° 1411 precisa que, las Sociedades de Beneficencia se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el tercer párrafo del artículo 4°, entre otros aspectos, dispone que el Ministerio emite lineamientos necesarios para la implementación de buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad y lucha contra la corrupción, transparencia, recursos humanos, entre otros temas que resulten necesarios para la buena gestión de las Sociedades de Beneficencia;

Que, en tal sentido el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) publicó en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de julio de 2021 la Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia", que tienen como finalidad contribuir a una mayor cobertura y mejora en la calidad de los servicios de protección social que brindan estas instituciones; precisándose en su artículo 2° que, las Sociedades de Beneficencia deberán adecuarse a las disposiciones establecidas en los Lineamientos aprobados en un plazo máximo de 90 días calendario contados desde su vigencia;

Que, en este contexto el Área de Secretaría General de la institución presenta proyecto de Directiva "Normas para el Procedimiento Administrativo de Gestión del Archivo Documental de la Sociedad de Beneficencia de Cañete"; la misma que, el Área de Asesoría Legal se pronuncia por su aprobación;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411 establece que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio y es su representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa; prescribiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°002-2021-SBC sobre "NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a todas las áreas administrativas para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

SB SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE


Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE